

**RESOLUCIÓN No. 008 DE 2017**  
(31 de marzo de 2017)

03 ABR 2017

0000777

**Por medio de la cual se institucionaliza el Día de la Actividad Física y Día sin carro y sin moto, en el Hospital San Rafael de Pasto, con la participación de todos los Colaboradores.**

El suscrito Director General del Hospital San Rafael de Pasto, de acuerdo con sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Decreto 642 de 2016, del Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES, por medio el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, Decreto 1085 de 2015, en lo que hace referencia al "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Mundial de la Actividad Física":

Artículo 2.13.1.1. Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y Día Mundial de la Actividad Física Declárese el 6 de abril de todos los años como fecha de celebración del "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz", y del "Día Mundial de la Actividad Física".

Artículo 2.13.1.2. Preservación del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y del Día Mundial de la Actividad Física. Invítese al Sistema Nacional del Deporte, a los entes deportivos departamentales y municipales, a los representantes del deporte asociado, al sector educativo, a los medios de comunicación, a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y a todos los demás interesados, para que presten su colaboración en la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y del Día Mundial de la Actividad Física, y ayuden a crear conciencia sobre su importancia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Institucionalizar el Día de la Actividad Física en el Hospital San Rafael de Pasto, con la participación de todos los colaboradores.

**ARTÍCULO 2º:** Se declara el Día sin carro y sin moto, entre el periodo comprendido entre las 6:30 a.m. a las 6:30 p.m.



**ARTÍCULO 3º.** Para el Día de la Actividad Física en el Hospital San Rafael de Pasto, se han definido las siguientes actividades por Bienestar Laboral, COPASST y Comité de Gestión Ambiental:

- El ingreso de vehículos solo se permitirá para personal externo y proveedores.
- Participación de todos los colaboradores en las actividades deportivas programadas en el día, siempre y cuando la labor desempeñada lo permita y concertada con el Jefe inmediato.
- El acceso al Hospital debe realizarse en bicicleta, patines, caminando; o en cualquier medio de transporte alternativo al tradicional (moto o carro).
- Asistencia en ropa deportiva, a excepción del personal asistencial de turno.



**ARTICULO 4º.** Reconocimiento. Se hará un reconocimiento al personal que se transporte en bicicleta, patines o patineta (no moto, no carro) para el personal debidamente registrado.

**ARTICULO 5. VIGENCIA.:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017.

**DR. ALVARO GERMAN VILACIS CORAL**  
 Director General y Representante Legal

ELABORO: Bienestar Laboral COPASST Comité de Gestión Ambiental	REVISÓ: Jorge Moncayo	APROBÓ: Álvaro Germán Villacís
Cargo: <i>Talento Humano</i>	Cargo: Gestor de Calidad	Cargo: Director General
Firma  Angela Muñoz Diós	Firma <i>Jorge Moncayo</i>	Firma 



**CAMBIOS EFECTUADOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR**

Revisión	Fecha	Modificado por
<b>Descripción</b>		